Ramiriquí Boyacá, 25 de junio de 2026

SEÑOR:
JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ LÓPEZ
CC N° 1.049.611.575 expedida en Tunja
CORREO: julianfl11@hotmail.com
DIRECCIÓN: Vereda Montoya
CIUDAD: Ventaquemada Boyacá
TELÉFONO: 3144684685

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA INVITACIÓN N° MRAM-MC-039-2026

Por medio de la presente yo **CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ**, identificado con la C.C. N° 72.326.507 expedida en Ramiriquí, obrando en nombre y representación legal del Municipio de Ramiriquí, en mi condición de alcalde, con domicilio en Ramiriquí (Boyacá), me dirijo a usted con el fin de informarle que una vez suplidas todas las etapas del proceso precontractual por la modalidad de mínima cuantía **N° MRAM-MC-039-2026**, el comité evaluador de mínima cuantía, recomendó suscribir el contrato con **JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.575 expedida en Tunja. De conformidad con lo establecido en los literales c y d del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Ramiriquí Boyacá, procede a aceptar expresa e incondicionalmente la oferta presentada por Usted (es), el día diecinueve (19) de junio de 2026, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia por lo cual reiteramos los aspectos fundamentales del contrato:

CONTRATISTA: JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ LÓPEZ
CC N° 1.049.611.575 expedida en Tunja
CORREO: julianfl11@hotmail.com
DIRECCIÓN: Vereda Montoya
CIUDAD: Ventaquemada Boyacá
TELÉFONO: 3144684685

1. OBJETO DEL CONTRATO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO, DIFUSIÓN Y DINAMIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ, EL SORBO Y LA AREPA EN EL MUNICIPIO DE RAMIRIQUÍ, BOYACÁ.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN
Para el presente proceso se fija un plazo de ejecución de siete (07) días, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

3. VALOR DEL CONTRATO
El valor del contrato es por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($ 17.803.000) M/CTE. Dentro del valor se encuentra incluidos todos los descuentos municipales y descuentos asociados según el régimen que aplique para el contratista. Lo anterior de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	PERSONAL LOGISTICO (STAFF)	TURNO	100	$ 168.000	$ 16.800.000
2	DIFUSION DEL EVENTO	GLB	1	$ 113.000	$ 113.000
3	APOYO PARA LA CONDUCCION Y DINAMIZACION DE LAS PRESENTACIONES DE LOS DIFERENTES GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES	DIA	2	$ 445.000	$ 890.000
				TOTAL	**$ 17.803.000**

El valor contempla todos los gastos en los cuales debe incurrir el contratista para el cumplimiento de su objeto contractual dentro de los que encuentran, los desplazamientos, los gastos administrativos y los gastos requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con las condiciones técnicas requeridas, el pago de la seguridad social en los términos consagrados en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 de la persona jurídica, su representante legal y el personal que labore para cumplir con las actividades, los descuentos municipales, IVA y demás descuentos a que este sujeto el contratista según el régimen tributario al que pertenezca, gastos o imprevistos que se puedan presentar para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 378 de fecha 07 de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del municipio, con cargo al siguiente rubro:

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR CDP
15519	2320202009-109-133100-16-3301053-91124	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	1.3.3.1.00	$ 17.803.000,00
			TOTAL	$ 17.803.000,00

El valor afectar dicho CDP es hasta por la suma de DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL PESOS ($17.803.000) M/CTE.

5. FORMA DE PAGO

El municipio Pagará al Contratista el valor del Contrato así: mediante único pago según las actividades ejecutadas, el valor incluye los costos requeridos correspondientes al objeto contractual, cumpliendo con las condiciones técnicas contratadas, los descuentos municipales, el valor para el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social en los términos que establece la ley aplicables al contrato que se derive del presente proceso de contratación y demás costos en los que debe incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo especificaciones establecidas. Los anteriores valores se pagarán previa verificación del cumplimiento de la calidad de los elementos y/o servicios contratados de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas y con visto bueno del supervisor del contrato, según disponibilidad del Plan Anual Mensualizado de caja – PAC, previa radicación de los documentos de la cuenta, que deben contener como mínimo: acta de recibo final y liquidación con visto bueno del supervisor, informe de actividades realizadas por el contratista, cuenta de cobro o factura, y el soporte que acredite el cumplimiento frente a las obligaciones del sistema de seguridad social y salud ocupacional en los términos aplicables vigentes que establece la ley.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

El desarrollo de las actividades será realizado en la zona urbana del municipio de Ramiriquí Boyacá, en el lugar indicado por el supervisor.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

El contratista acepta íntegramente las condiciones y obligaciones de la invitación pública, propuesta presentada, personal y vehículos ofertados y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública.

8. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contratista deberá cumplir con las siguientes cantidades y condiciones técnicas relacionadas a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	CONDICION TECNICA
1	PERSONAL LOGISTICO (STAFF)	TURNO	100	Se deberá contar personal logístico (staff) mediante 100 turnos, cada uno de 12 horas; con el fin de garantizar el orden público, la integridad física de los asistentes y la mitigación de riesgos de accidentes dentro del perímetro del festival. Su función técnica se enfoca en el control estricto de accesos, monitoreo de aforos, prevención de incidentes viales o de orden público, y la activación inmediata de los protocolos de emergencia del festival. • Cada logístico debe estar uniformado con chaleco o peto que lo identifique como operador del evento. • El apoyo logístico debe contar con radio de comunicación para la coordinación y reporte en tiempo real de cualquier novedad. • De igual forma el equipo logístico debe contar con una póliza o seguro (accidentes personales) integral que cubre al personal logístico frente a cualquier percance o eventualidad que se presente durante el evento. El anterior personal se encargará del control de acceso (Gestión, orden y verificación de entradas al lugar del evento), control en tarima (Seguridad perimetral, filtro y protección de la zona principal y de producción), acompañamiento de artistas y demás actividades asignadas por el supervisor.
2	DIFUSION DEL EVENTO	GLB	1	Promover y convocar de manera masiva al evento XXVI FESTIVAL INTERNACIONAL DEL MAÍZ, EL SORBO Y LA AREPA mediante un sistema de publicidad móvil sonora (perifoneo), garantizando la cobertura total en los municipios vecinos a Ramiriquí, en donde se deberán garantizar 20 horas de perifoneo según la programación y coordinación con el supervisor.
3	APOYO PARA LA CONDUCCION Y DINAMIZACION DE LAS PRESENTACIONES DE LOS DIFERENTES GRUPOS ARTISTICOS Y CULTURALES	DIA	2	Se deberá contar con una persona que actúe como hilo conductor y moderador de las diferentes presentaciones culturales y artistas para los días sábado y domingo durante turno de 8 horas.

9. OBLIGACIONES DENTRO DEL CONTRATO

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato el contratista contrae, entre otras, las siguientes obligaciones:

9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del Contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, pliego de

condiciones, las cláusulas del contrato y la propuesta presentada por el contratista.

- Elaborar y entregar de manera oportuna y en el lugar indicado los informes solicitados por el supervisor.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en la ejecución del contrato.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, Parafiscales, Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro con todos los soportes.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

9.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- Concertar con el Municipio y los organizadores todas las actividades, los tiempos, y horas a desarrollar las actividades; con fin el de coordinar el personal logístico.
- Realizar el desarrollo del objeto del contrato y demás actividades programadas de manera coordinada con la administración Municipal.
- Ejecutar la Programación cumpliendo estrictamente con los lineamientos legales técnicos – administrativos.
- Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Garantizar la logística necesaria para el desarrollo de cada una de las actividades.
- Presentar informe consolidado de actividades en desarrollo del objeto contractual junto con los soportes de cada una de las actividades programadas y paz y salvos de proveedores junto con el pago de seguridad social.
- Presentar las cuentas de cobro o facturas con los debidos requisitos y soportes exigidos por el Municipio para la eficiente prestación del servicio en los plazos pactados.
- Atender las sugerencias y observaciones recibidas.
- Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación
- Garantizar el personal necesario para la ejecución del contrato.
- Dotar al personal de logística de alguna prenda que los identifique.
- El contratista debe contar con el plan de contingencias para la realización de cada uno de los eventos, el cual debe estar aprobado por las respectivas entidades competentes.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

9.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
- Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor del municipio de Ramiriquí, estará a cargo de la secretaria de la familia, de la inclusión social y el desarrollo económico o de la persona que designe el alcalde Municipal.

11. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta que el proceso se adelantará bajo la modalidad Selección de Mínima Cuantía, la forma de pago la probabilidad de riesgo de esta contratación es mínima, y en concordancia con lo indicado en el decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Que indica: "Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes".; el municipio NO considera necesario la constitución de garantías.

12. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

13. CLAUSULA PENAL

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la ley 1150 de 2007 y 86 de la ley 1474 de 2011.

14. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas de la parte CONTRATANTE adeude Al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del art. 17 de la ley 1150 de 2007.

15. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

16. DOCUMENTOS CONTRACTUALES

Para todos los efectos se tendrán como documentos que integran el proceso contractual y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a) estudios previos, b) invitación selección mínima **N°MRAM-MC-039-2026** C) certificado de disponibilidad presupuestal, d) propuesta presentada y soportes, los demás generados de la ejecución del mismo (actas, informes, planillas, etc. D) informes.

17. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato podrá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

18. PUBLICACIÓN

La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en el Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y con ella la propuesta de **JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía N° 1.049.611.575 expedida en Tunja.

Dada en el municipio de Ramiriquí Boyacá el día veinticinco (25) del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026)

Original firmado
CAMILO ANDRÉS ÁVILA MÁRQUEZ
Alcalde Municipal
Dirección: carrera 6 No. 7-35, Ramiriquí (Boyacá)
Correo electrónico: alcaldía@ramiriqui-boyaca.gov.co
Teléfono: 3232200770

Original firmado
JULIÁN ANDRÉS FLÓREZ LÓPEZ
CC N° 1.049.611.575 expedida en Tunja
CORREO: julianfl11@hotmail.com
DIRECCIÓN: Vereda Montoya
CIUDAD: Ventaquemada Boyacá
TELÉFONO: 3144684685

GESTIÓN DOCUMENTAL.
Original: secretaria de planeación
Ubicación: Carpeta Proceso Contratación
Proyectó: Laura Catalina Rubio/ *Dirección Técnica de Compras Públicas*
Revisó: Laura Carvajal Quintero / Asesor jurídico Gestión Contractual
Aprobó: Camilo Ávila Márquez / alcalde Municipal